200.19.1-241
Chinácota, 31 de julio de 2026

Doctor:
JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde de Chinácota
E.S.D

REF. ADICIONAL 1 CONTRATO N° MC-SEG-013-2026 cuyo objeto es "**PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIADA AL INFORME DEL PERIODO DE GOBIERNO 2025 Y CONSEJOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER"**

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. MC-SEG-013-2025 de fecha 08 de mayo 2026, cuyo objeto es "**PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIADA AL INFORME DEL PERIODO DE GOBIERNO 2025 Y CONSEJOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.**", que después de revisado el balance de los eventos ejecutados durante la vigencia y los nuevos eventos que se requieren para dar cumplimiento al plan de desarrollo en su meta de participación ciudadana me permito informar que en el desarrollo de las actividades contractuales se han generado necesidades adicionales que no estaban previstas en el presupuesto inicial.

En particular, se requiere cubrir los siguientes rubros:

Logística y apoyos necesarios para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Gobierno, refrigerios, suministros y gastos de desplazamiento para el cumplimiento de las actividades, costos indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

Considerando que el CONTRATO No. **MC-STE-013-2026 PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIADA AL INFORME DEL PERIODO DE GOBIERNO 2025 Y CONSEJOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER."** fue suscrito por AVENTOURS TRAVEL GROUP identificado

con NIT No. 901913440, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agostar los recursos, por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000), se tiene que a la fecha aún se encuentra vigente, siendo que, cuenta con un saldo por la suma de Cuatro millones seiscientos cuarenta siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($4.647.865) tomando como referencia que el contratista bajo el radicado No 3632 del 17 de julio del 2026 radico la cuenta de cobro por el valor de Veinticinco millones trecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos MCTE ($25.352.135); en consideración de lo anterior, dentro de la ejecución de las actividades se encuentra Logística y apoyos necesarios para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Gobierno

por consiguiente, se requiere adicionar al valor inicial del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), rubro que cubriría el gasto generado por las actividades a desarrollar en los consejos territoriales, el cual será distribuido de la siguiente manera:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	ALQUILER DE SILLAS	SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS, ESPALDAR RATTAN Y ASIENTO LISO PARA MEJOR VENTILACIÓN	UND	1
2	ALQUILER DE MESAS	MESA PLÁSTICA, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS	UND	1
3	SÁNDWICHES	OPCIÓN N° 1: PAN TAJADO CON JAMÓN Y QUESO.	UND	1
4	PASTELES	OPCIÓN N° 1: PASTEL DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE POLLO.	UND	1
5	CHURROS	OPCIÓN N° 1: CHURRO DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE QUESO.	UND	1
		OPCIÓN N° 2: CHURRO DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE QUESO Y BOCADILLO.		
		OPCIÓN N° 3: CHURRO DE MASA PASTELERA, CUBIERTOS DE AZÚCAR Y RELLENO DE BOCADILLO.		

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JENNIFER GAMBOA LEON	LEONARDO AYALA TORRES
Cargo: Asesor jurídico contratación	Cargo: Asesora jurídica contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno

6	ALQUILER DE SONIDO	SISTEMA DE SONIDO MIXTO, CON YINAS PARA EL SONIDO ACTIVO LINE ARRAY APOYADO CON BAJOS Y CABINAS ACTIVAS, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS	SERVICIO x 1 HORA	1
7	TRANSPORTE	CAMPERO 4X4 QUE PUEDA INGRESAR AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	UND	1
8	AGUA	BOTELLA DE AGUA PLÁSTICA DE 300 ML	UND	1
9	GASEOSA	BOTELLA DE GASEOSA PLÁSTICA DE 300 ML SABORES SURTIDOS	UND	1
10	JUGO DE CAJA	JUGO DE CAJA DE FRUTAS CON PITILLO, SABORES SURTIDOS.	UND	1
11	BOCADILLO S	BOCADILLO DE GUAYABA CUBIERTO EN HOJA DE BIJAO	UND	1
12	ARREGLO FLORAL	ARREGLO DE FLORES SENCILLO PARA COLOCAR EN LA MESA PRINCIPAL DEL EVENTO CORRESPONDIENTE	UND	1
13	SALÓN	SALÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS	UND	1
14	ESTACIÓN DE CAFÉ	SERVICIO DE CAFÉ NEGRO (TINTOS) Y AROMÁTICAS, CON VASOS DE DESECHABLES DE PAPEL, AZÚCAR Y REMOVEDORES.	UND/ VASO	1
15	GRUPOS MUSICALES	AGRUPACIÓN, CONJUNTO, GRUPO O BANDA SE REFIERE A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS.	SERVICIO x 1 HOR A	1
16	DECORACIÓN	DECORACIÓN EN ARCO CON GLOBOS R 12 DE DIVERSOS COLORES	UND	1
17	PANTALLA	SERVICIO DE PANTALLA FULL HD ULTIMA GENERACION 24 METROS CUADRADOS	UND	1

De acuerdo con la normatividad vigente que estipula que:

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido,

en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

"De igual manera, considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No. MC-SEG-013-2026 por parte del contratista, quien actualmente ha prestado el servicio de manera responsable, cumpliendo a cabalidad el objeto y actividad asignada, condición que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y al contrato No. MC-SEG-013-2026, que se encuentra actualmente en ejecución por del contratista".

Frente al marco normativo, se tiene el artículo 40 de la ley 80 de 1993, norma que dispone: (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone:

(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anteriormente expuesto, presento solicitud de viabilidad de llevar a cabo adición al contrato ya referido, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cordialmente,

LEONARDO AYALA TORRES
Secretario General y De Gobierno.

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JENNIFER GAMBOA LEON	LEONARDO AYALA TORRES
Cargo: Asesor jurídico contratación	Cargo: Asesora jurídica contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno